
 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 1 de 3

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato No y Fecha	176 DEL 7 DE JULIO DE 2025
Contratista	DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO
Cedula / Nit	1.006.407.488
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE AL AREA DE TIC COMO ASISTENTE DE CREACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOPORTE A USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON LA COMUNIDAD RELACIONADA CON LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES ADELANTADOS POR INVISBU
Supervisor / Interventor:	RUBITH LÓPEZ PALOMINO
C.C. Supervisor - Interventor	63.495.094
Valor Inicial:	\$22.500.000
Valor Adicional:	\$2.250.000
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Adicional:	15 DÍAS
Fecha de Inicio	10 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación:	9 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación con Adición	24 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, el veintinueve (29) de diciembre del 2025, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber (Ing. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN), mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N° 1.099.204.435, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante decreto No. 0904 del veintidós (22) de diciembre del 2025 y diligencia de posesión No. 0273 del veintidós (22) de diciembre del 2025 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**; **RUBITH LÓPEZ PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 63.495.094 de Bucaramanga-Santander, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.407.488 expedida en Matanza-Santander, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU, y **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO** se celebró el contrato N°176 del siete (07) de julio del 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE AL AREA DE TIC COMO ASISTENTE DE CREACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOPORTE A USUARIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON LA COMUNIDAD RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES ADELANTADOS POR INVISBU".
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 2 de 3

- Que se verificó por parte del Supervisor **RUBITH LÓPEZ PALOMINO**, el cumplimiento del objeto del contrato, suscrito el siete (07) de julio del 2025 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el veintinueve (29) de diciembre del 2025.
- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAL MIL PESOS MCTE (\$24.750.000) moneda legal colombiana** equivalente al 100% del valor total del contrato.
- Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00388	20/06/2025	\$22.500.000
25-00656	08/09/2025	\$2.250.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00414	07/07/2025	\$22.500.000
25-00713	02/10/2025	\$2.250.000

- Que el día XXX del mes XXXXXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

- Que se han realizado los siguientes pagos:


RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
25-00957	13/08/2025	ACTA N 1	3.150.000	INVERSIÓN
25-01049	04/09/2025	ACTA N 2	4.500.000	
25-01294	08/10/2025	ACTA N 3	4.500.000	
25-01462	12/11/2025	ACTA N 4	4.500.000	
25-01597	05/12/2025	ACTA N 5	4.500.000	

- Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	\$22.500.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)	\$2.250.000	
Valor pagado al contratista según Tesorería		\$21.150.000

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 3 de 3

Valor pendiente de pago al contratista		\$3.600.000
Saldo a favor del INVISBU		\$0
Saldo a favor del contratista		\$0
SUMAS IGUALES	\$24.750.000	\$24.750.000

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N° 176 del siete (07) de julio del 2025 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.


Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectuó el último desembolso por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000)** correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°176 del siete (07) de julio del 2025 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

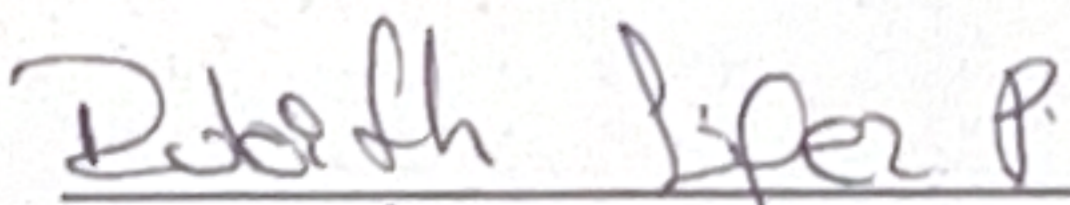
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el veinte (29) de diciembre del 2025



DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO
 CONTRATISTA



SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN
 DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE



RUBITH LÓPEZ PALOMINO
 SUPERVISOR